

# *MR Consultores*

**Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria**

## **NUEVA MORATORIA**

PROYECTO DE LEY

**Expositor: Marcelo D. Rodríguez**

**[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)**

## **NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley**

### **CONDONACION DE DEUDAS**

#### **SE CONDONAN LAS DEUDAS INFERIORES A \$ 100.000 DE**

- Entidades sin fines de lucro.
- MiPymes
- Personas humanas y sucesiones indivisas

# **NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley**

## **CONDONACION DE DEUDAS**

### **DEUDAS COMPRENDIDAS**

- Tributarias.
- Aduaneras,
- Seguridad Social.

# NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley

## CONDONACION DE DEUDAS

### ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

- ✓ Entidades comprendidas en el artículo 26 incisos e) y de la ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV), previsto por la ley 25.054.
- ✓ Toda otra entidad sin fines de lucro, incluidas organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal no incluida en los incisos anteriores.
- ✓ Con domicilio propio y de sus directivos fijado en el territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa e indirecta.
- ✓ Desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa, en los términos que establezca la reglamentación.

# NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley

## CONDONACION DE DEUDAS

### OTROS SUJETOS BENEFICIADOS

- Personas humanas y sucesiones indivisas.
- MiPYMES

Que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la reglamentación con efecto exclusivo para los contribuyentes cuyas deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social, líquidas y exigibles, al 31 de agosto de 2021 sean inferiores a pesos \$ 100.000, consideradas en su totalidad.

# **NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley**

## **CONDONACION DE DEUDAS**

### **ALCANCE DE LA CONDONACION**

- Capital adeudado.
- Intereses resarcitorios y/o punitivos y/o multas.
- Demás sanciones

# **NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley**

## **CONDONACION DE DEUDAS**

### **LA CONDONACION NO COMPRENDE**

- Aportes y contribuciones destinados al Régimen Nacional de Obras Sociales.
- Las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
- Las retenciones y percepciones impositivas por cualquier concepto, practicadas y no ingresadas.

# **NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley**

**CONDONACION DE DEUDAS**

## **COMPUTO DE APORTES**

La condonación establecida en el artículo anterior no obsta al cómputo de los aportes con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que correspondan a los trabajadores, a los efectos de los beneficios previstos en la Ley 24.241.



# **NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley**

**CONDONACION DE DEUDAS**

## **TEMAS CONTROVERTIDOS**

- Contribuyentes cumplidores. (Proyecto de ley de la Oposición)
- Monotributistas (no incluidos en el beneficio).

# NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley

## EXTENSION DE LA MORATORIA

### ALCANCE

- Se amplían los beneficios de la Moratoria aprobada por la ley 27.541.
- Se prorroga la vigencia de las mismas, para que los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la AFIP puedan acogerse.
- Por las obligaciones vencidas desde el 1° de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021 inclusive o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, a dicho régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones.

## **NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley**

### **EXTENSION DE LA MORATORIA**

#### **PLANES VIGENTE Y DEUDAS POR PLANES CADUCOS**

Se podrá incluir en este régimen la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos, cuando la caducidad haya acaecido entre el 1/8/2020 y el 31/8/2021.

# NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley

## EXTENSION DE LA MORATORIA

### LEY PENAL TRIBUTARIA

- La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en la presente, por compensación, de contado o mediante plan de facilidades de pago producirá la extinción de la acción penal tributaria o penal aduanera, en la medida que no exista sentencia firme a la fecha de cancelación.
- Igual efecto producirá respecto de aquellas obligaciones de idéntica naturaleza a las mencionadas, que hayan sido canceladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley.
- Se incluyen las deudas inherentes al Régimen Nacional de Obras Sociales.
- En el caso de las infracciones aduaneras, la cancelación total producirá la extinción de la acción penal aduanera en los términos de los artículos 930 y 932 de la ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, en la medida en que no exista sentencia firme a la fecha de acogimiento.

# NUEVA MORATORIA – Proyecto de ley

## EXTENSION DE LA MORATORIA

### OTRAS DISPOSICIONES

- Plan de facilidades de pago de hasta 120 cuotas.
- Causales de caducidad similares a las previstas por la Ley 27.541 (distribución de dividendos, contado con liquidación, etc.),
- Se puede incluir Ganancias Bienes Personales 2020.
- Aporte solidario. No se podía incluir.

**MUCHAS GRACIAS!**

*MR Consultores*

**Departamento de capacitación**

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)